



PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : BRIYID DESNIT LADINO REY
DEMANDADO : CARLOS JULIO CARRILLO GUTIÉRREZ
RADICACION : 2015-00484

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez informando que hay solicitud pendiente por resolver. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Una vez resueltos los incidentes presentados por las partes a través de sus apoderados procede el Juzgado a pronunciarse respecto del trabajo de partición presentado, al cual se le corrió el respectivo traslado sin que las partes lo hubiesen objetado.

No obstante se observa que el abogado JORGE GONZALEZ TAMAYO indica que el auxiliar de la justicia debe corregir el nombre de la demandante dentro del escrito de trabajo de partición, asistiéndole razón, toda vez que el mencionado trabajo junto con la sentencia que lo apruebe deberán ser protocolizados en Notaria de la ciudad, por consiguiente deben estar libres de errores.

Por lo anterior, y previo resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al partidor FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO para que proceda a corregir el error del nombre de la demandante dentro del trabajo de partición presentado en este asunto.

Para tal fin se le otorga el término de tres (3) días. Por secretaría notifíquese.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 36 del 30 DE AGOSTO DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
